



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-37938810-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE LA PLATA - ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESFC-2021-219-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2021, el Expediente N° EX-2020-37938810-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 254/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la RESFC-2021-219-APN-CONEAU#ME, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2021-219-APN-CONEAU#ME del 14 de julio de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-103179245-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2021-219-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática
TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA

Requisitos de Ingreso:

La inscripción es automática para los egresados de carreras de áreas vinculadas a la Informática que pertenezcan a la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RedUNCI) con título mayor a 4 años de duración. También podrán inscribirse en la Carrera egresados con título universitario de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata o de otras Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Fundamentos de Computación Gráfica, Imágenes y Visión	---	70	-	Presencial	
Computación Gráfica	---	70	1	Presencial	
Visualización	---	70	2	Presencial	
Tópicos de Procesamiento	---	70	1	Presencial	
Realidad Virtual	---	70	2, 3	Presencial	
Reconocimiento Automático de Patrones	---	70	4	Presencial	
Aplicaciones. Estudio de Casos.	---	70	1, 2, 3, 4	Presencial	
Trabajo Final Integrador	---	70	5, 6, 7	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA

CARGA HORARIA TOTAL: 560 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-37938810-APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA-
ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.